



A stylized illustration of five diverse individuals in white and blue clothing, raising their arms in celebration against a yellow background with blue wavy lines. The group consists of a man on the left in a white jacket and blue pants, a woman in a white jacket and blue top, a man with a beard in a blue shirt and white pants, a woman with curly hair in a blue shirt and white pants, and a woman on the right in a white shirt and blue pants. They are all smiling and have their arms raised in various poses, suggesting a joyful or triumphant moment. The background is a solid yellow color with several thin, blue, wavy lines that add a sense of movement and energy to the scene.





CONVOCATORIA BECAS DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS Y CORRESPONSABILIDAD EN LA MODALIDAD

COMUNIDADES DALE X LEÓN

Con fundamento en los artículos 6, 7 fracción IX y XVII, 22 fracciones II y X, 45 fracciones II y IV del Reglamento del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato y con la aprobación de las Reglas de Operación Becas de Fortalecimiento de Proyectos y Corresponsabilidad para el Ejercicio Fiscal de 2026 en su Quinta sesión ordinaria con fecha del 16 de enero 2026, del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato se emite la presente convocatoria.

BASES

I. Objetivo.

Comunidades Dale X León, es una modalidad de voluntariado local que busca potenciar las habilidades blandas y abonar en habilidades duras en jóvenes y adolescentes, para la apertura de espacios formativos y de participación juvenil en los ejes de salud, educación, expresiones artísticas, cultura de paz, formación política, comunidades rurales, culturas urbanas, deporte, emprendimiento e innovación, multiculturalidad, ambientales, derechos humanos, actividades recreativas, entre otros; que fomenten el mejoramiento de la sociedad a través de actividades y proyectos.

II. Dirigida.

A las personas jóvenes residentes del Municipio de León, Guanajuato de entre 18 y 30 años cumplidos al momento del registro de postulación de la presente convocatoria, que tengan interés en desarrollar actividades en alguno de los ejes de la modalidad Comunidades Dale X León, que fomenten el mejoramiento de la sociedad a través de actividades y proyectos dirigidos principalmente para adolescentes y jóvenes.

III. Características de la beca económica de corresponsabilidad

Se otorgará a **140** jóvenes del municipio de León, Guanajuato. Las becas disponibles para la modalidad son limitadas y se asignarán únicamente a las personas jóvenes que obtengan las calificaciones más altas como resultado de la evaluación del Comité de Selección. Además, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el numeral IV y V de la presente convocatoria.

Las principales actividades a desarrollar son:

1. Actividades de impacto social: desarrollar al menos 14 actividades durante el 2026 (preferentemente 2 mensuales) de impacto social que presentarán en su plan de trabajo del apartado V, dirigidas para adolescencias y juventudes de León.
2. Formación y acompañamiento: integrarse a los espacios de capacitación mensual gestionados por el IMJU León, enfocados en el desarrollo de habilidades, conocimientos y liderazgo juvenil.
3. Horas de corresponsabilidad social: participar en 25 horas de corresponsabilidad social, independientes de las actividades

mensuales, mediante su participación en acciones y espacios impulsados por el IMJU León, orientados a la convivencia, la participación y el fortalecimiento comunitario.

La beca económica de corresponsabilidad que recibirán las juventudes seleccionadas en la modalidad será:

1. Una beca de corresponsabilidad de \$15,000.00 pesos (Quince mil pesos 00/100 M.N.) ; mismos que serán entregados en 4 exhibiciones de \$3,750.00 pesos cada una, (Tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N. cada una), sujeta a la entrega de evidencias correspondientes y conforme al presupuesto disponible.
2. Participación en actividades formativas y de potencialización de habilidades blandas.
3. Acercamiento y transversalidad con diversas instituciones.

IV. Requisitos.

Para postularse a la beca de la modalidad, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos correspondientes que son los siguientes:

1. Ser una persona originaria de León o tener residencia en el municipio de León (el cual deberá ser de mínimo 1 año comprobable);
2. Tener entre 18 a 30 años de edad cumplidos al cierre de la convocatoria;
3. Realizar curso de habilidades blandas y desarrollo de proyectos impartido por el Instituto <https://bit.ly/CursodeHabilidadesBlandasok>
4. Video de postulación y motivos con duración de 2 minutos como mínimo a 3 minutos como máximo con presentación formal de su persona y donde se expongan las razones por las cuáles se postula a la modalidad, considerando las siguientes especificaciones:
 - a) Presentación del postulante o del representante del proyecto;
 - b) Habilidades blandas que demuestren liderazgo y compromiso social.
 - c) Motivos de postulación.
 - d) Trayectoria social y personal.
 - e) Claridad sobre el propósito de su participación y cómo se vincula con su desarrollo personal y profesional.
 - f) Explicar en qué consiste el proyecto y cómo impacta de manera positiva al municipio de León (en caso de aplicar), y
 - g) Explicar cómo la beca otorgada será utilizada para el impulso o desarrollo del proyecto (en caso de aplicar).
5. Disposición para generar actividades en favor del bien común, disponibilidad de tiempo, interés por desarrollar actividades

sin fines de lucro, iniciativa para socializar e interactuar con pares provenientes de contextos diversos.

6. Compromiso para generar cambios en su entorno y el de la población.
7. Responsable y líder para gestionar e implementar estrategias de intervención con las y los estudiantes y comunidad educativa.

V. Documentos de la modalidad.

Para postularse en la modalidad, las personas solicitantes deberán anexar los siguientes documentos de forma digital en la plataforma IMJU mediante la siguiente liga <https://bit.ly/ConvocatoriaDXL> capturar sus datos completos, darle nombre a cada archivo, organizar su documentación legible en archivos PDF y cargarla en el orden que a continuación se indica:

1. Documento que acredite ser una persona originaria de León o residente en el municipio de León (el cual deberá ser de mínimo 1 año comprobable: acta de nacimiento, INE, constancia de estudios, contrato laboral, contrato de arrendamiento, documento emitido por la Administración Municipal (carta de residencia);
2. Identificación oficial vigente (INE o pasaporte vigentes);
3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses;
4. Certificado Único de Registro Poblacional (CURP);
5. Constancia del curso de habilidades blandas y desarrollo de proyectos impartido <https://bit.ly/CursodeHabilidadesBlandas> por el Instituto;
6. Carta motivos para participar dentro del proyecto; <https://bit.ly/CartaMotivosDXL>
7. Documento de semblanza y trayectoria, <https://bit.ly/SemblanzaDXL> en formato PDF, con pruebas concisas y relevantes de su trayectoria en compromiso social y que demuestren compatibilidad con la modalidad a la que se están postulando. Pueden ser evidencias fotográficas, constancias y/o reconocimientos, así como notas en medios de comunicación o publicaciones en línea;
8. Documento del Plan de trabajo, mi proyecto; <https://bit.ly/PlandeTrabajoDXL>
9. Carta declaratoria de no ser servidor público o prestador de servicios de cualquiera de los 3 órdenes de gobierno; y <https://bit.ly/CartanoServidorPublicoDXL>

En caso de que el o la participante no envíe la documentación solicitada completa, no sea



CONVOCATORIA BECAS DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS Y CORRESPONSABILIDAD EN LA MODALIDAD

COMUNIDAD- DES DALEX LEÓN

legible o no se realicen las entregas en tiempo y forma, no se considerará inscrito(a) y no podrá continuar con el proceso de la presente convocatoria.

VI. Calendario general de la convocatoria.

1. Vigencia de la convocatoria para registro de postulantes: a partir de su publicación y hasta las 23:59 horas del 19 de marzo de 2026.
2. Plazo para subsanar observaciones: Hasta las 13:00 horas del 20 de marzo del 2026.
3. Publicación de las y los jóvenes seleccionados: 1 de abril 2026 en medios de comunicación oficiales.
4. La inducción del programa a las personas seleccionadas se realizará los días 08, 09, 10 y 11 de abril del 2026 (De acuerdo a lo establecido por el eje).

VII. Pago de la beca de corresponsabilidad.

La beca será pagada por medio de alguno de los diferentes instrumentos de pago establecidos por el Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato. Una vez publicados los resultados y entregadas las evidencias de las acciones de corresponsabilidad, la Dirección de Vinculación y Participación Juvenil contactará a través de medios oficiales a las personas seleccionadas para realizar el proceso correspondiente.

VIII. Publicación.

La publicación de la presente convocatoria, así como los resultados de la misma, se realizará a través de los medios de comunicación oficiales de la Administración Pública del municipio de León, Guanajuato, del Instituto Municipal de las Juventudes de León, Guanajuato, así como en la Plataforma IMJU León, redes sociales y vía correo electrónico.

IX. Comité de selección

Las personas beneficiarias serán seleccionados por un comité de selección integrado como mínimo por:

1. Titular de la Dirección General del IMJU León o persona que designe en su representación.
2. Titular de la Dirección de área responsable o persona que designe en su representación.
3. Una persona responsable del programa.
4. Representante del OIC del IMJU León.
5. Una persona que forme parte del Consejo Directivo del IMJU León que se designe por la persona Titular de la Presidencia del mismo Consejo.
6. Dos personas representantes de Instituciones Públicas, privadas o de la sociedad civil que haga constar la expertise de la modalidad.

X. Restricciones

Las restricciones del programa son las siguientes:

1. Las personas jóvenes que resultaron beneficiarias de una beca económica de la modalidad de la presente convocatoria, dentro de los dos años anteriores no podrán ser

beneficiarias. No obstante, podrán postularse en cualquiera de las demás modalidades del Programa de Fortalecimiento de Proyectos y Corresponsabilidad, con la finalidad de garantizar equidad y beneficiar a un mayor número de jóvenes.

2. Así mismo no podrán acceder al estímulo o beca jóvenes servidores públicos y/o proveedores de los 3 órdenes de gobierno (municipal, 0 estatal o federal);
3. No pueden participar familiares en línea consanguínea y afinidad de primer grado, de las personas colaboradoras del IMJU León.
4. Las personas jóvenes no podrán ser beneficiarias a más de una modalidad de las Reglas de Operación Becas de Fortalecimiento de Proyectos y Corresponsabilidad, con la única excepción de la modalidad Trayectoria Juvenil.

XI. Criterios de priorización.

La priorización para la asignación de becas se realizará de acuerdo con el orden de los siguientes criterios:

1. Habilidades blandas que demuestren liderazgo y compromiso social.
2. Motivos presentados en el video e impacto del proyecto en la documentación.
3. Trayectoria social y personal.
4. Claridad e impacto sobre el propósito de su participación y cómo se vincula con su desarrollo personal y profesional.
5. Los criterios señalados podrán ser demostrados por medio de la documentación, evidencias y video solicitado.

La decisión del comité de selección será inapelable, y tomada con base en los criterios señalados en el presente apartado. La información compartida en la postulación se tomará como verídica, en los casos en los que se identifique el incumplimiento a la presente convocatoria el comité de selección se reserva el derecho a decidir.

XII. Derechos y obligaciones de los jóvenes seleccionados.

Son derechos de las personas jóvenes seleccionadas

1. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
2. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios;
3. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
4. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
5. A recibir oportunamente los estímulos, becas o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
6. A ser escuchadas por las autoridades o

personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;

7. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
8. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
9. Los demás que se desprendan de las Reglas de Operación y de la convocatoria.

Son obligaciones de las personas jóvenes seleccionadas:

1. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
2. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
3. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
4. Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que se indiquen desde el IMJU León;
5. Presentar de manera puntual y en orden las evidencias correspondientes a la realización de las actividades de corresponsabilidad;
6. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa;
7. Colaborar en acciones y eventos del Instituto Municipal de las Juventudes de León;
8. Participar en la capacitación sobre inducción de reporte de actividades;
9. Los demás que se desprendan de las Reglas de Operación y de la convocatoria.

XIII. Cancelación de la beca.

Se cancelará la beca cuando la persona beneficiaria no cumpla con la entrega de evidencias de las acciones de corresponsabilidad del periodo que le aplique; o mediante escrito de solicitud de cancelación de la misma emitida por el beneficiario.

XIV. Reasignación de becas.

Las becas que sean canceladas o dadas de baja por cualquier causa, podrán ser reasignadas a las personas jóvenes registradas que se encuentren en la lista de espera de la sesión del comité de selección, quienes en lo posterior recibirán lo correspondiente a la beca no ejercida o entregada.

XV. Contacto.

Para cualquier duda o aclaración respecto a la presente convocatoria, podrán comunicarse al teléfono 477 773 23 36 ext. 106; o al correo electrónico nayelly.rios@leon.gob.mx.

XVI. Tratamiento de datos personales.

Link del aviso de privacidad: aquí.
https://bit.ly/IMJU_Privacidad